

## I JORNADA CAJAS SOCIALMENTE RESPONSABLES (X)

La última ponencia de la jornada estuvo a cargo de Aurelio Garnica, Vicepresidente primero de nuestra Caja por la Candidatura Social de Impositores (auspiciada por CC.OO.). Su intervención se basó en la justificación jurídica de la Responsabilidad Social en las Cajas Andaluzas, materializada en sus Códigos de Conducta y Responsabilidad Social, en cuya elaboración CC.OO. jugó un papel destacado, realizando propuestas en base al contenido de los mismos, que fueron asumidas en gran parte. Destacamos algunos párrafos de su ponencia.



**D. Aurelio Garnica,** *Vicepresidente primero de Caja San Fernando*

**“Responsabilidad Social no es una cuestión marginal para las Cajas de Ahorros, es una oportunidad para desarrollar su razón de ser”**

### **Primera constatación: Existe sintonía entre la Responsabilidad Social de las Empresas y la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros de Andalucía:**

- Artículo 3.1 ley 15/1999 constata y ratifica nuestra naturaleza fundacional, carácter social y que buscamos fines de interés público.
- Artículo 3.1 y 23 ley 15/1999 nos obliga a gestión eficiente, solvencia, competitividad y garantizar estabilidad y seguridad de los recursos confiados.
- Nuestra forma de distribución de excedentes. La OBS.
- La composición tan peculiar y propia de nuestros Organos de Gobierno.

### **Segunda constatación: Para las Cajas de Ahorros de Andalucía la Responsabilidad Social no es algo voluntario. Estamos obligadas a ello, al menos desde la ley 10/2002, de 21 de diciembre, que modificó el artículo tres de la ley 15/1999 :**

- La ley 10/2002 nos exige dotarnos de un Código de Conducta y Responsabilidad Social. Esta ley incluye expresamente Responsabilidad Social.
- La Ley 10/2002 fija unos criterios que necesariamente debe cubrir el Código, con respecto a las demás cuestiones que abarca la Responsabilidad Social la norma deja libertad de autorregulación a las Cajas.



Señalamos algunos aspectos relacionados con la Responsabilidad Social que recogen los Códigos y que no podemos ignorar:

- Todos recogen como principio o norma de actuación el **cumplimiento** de la normativa.
- Todos mencionan como un principio que debe regir su actividad el de la **transparencia**.
- También debemos resaltar una norma de actuación del Código de El Monte y Caja Jaén: “El concepto de **Banca Ética** en la gestión”.
- De forma directa o indirecta todos los Códigos, salvo el de Unicaja, establecen su aplicación a las sociedades que formen parte del **grupo de empresas** de la Entidad.

**Valoración específica de los Códigos de El Monte y Caja San Fernando:**

- Ambos Códigos se comprometen en su preámbulo con la Responsabilidad Social: *“...la responsabilidad social corporativa hace referencia al compromiso de las empresas de mantener un perfil responsable con la sociedad y el entorno en el que se desenvuelven, restituyendo a la sociedad una parte de los beneficios que obtienen en su actividad, observando comportamientos positivos en materia medioambiental y adoptando en suma un perfil comprometido de ciudadanía corporativa. La naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros modula también este aspecto y lo hace de forma intensa.”*
- Ambos Códigos hacen menciones muy amplias a los grupos de interés: sociedad; clientes; trabajador@s; Administración Pública y proveedor@s (para cuya contratación deberá tenerse en cuenta su adecuación al Código).
- Ambos Códigos mencionan compromisos de mantener una política proactiva de respeto al entorno y al medioambiente; de respeto a los derechos de l@s trabajador@s y a la salud y seguridad en el trabajo.

**“Es necesario que las Cajas de Ahorros andaluzas se comprometan de forma efectiva con el proceso social que supone actualmente la Responsabilidad Social de las Empresas ”**

...

